



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2019 Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de Agosto de 2019.

RESOLUCIÓN AGT N° 268/2019

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto consolidado, Resoluciones AGT Nros. 195/2015 y 55/2018, el Expediente Administrativo MPT0001 4/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto consolidado, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que se requirió a la Secretaría General de Coordinación Administrativa inicie las gestiones pertinentes para la contratación bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios del Sr. Alberto Vidal López, D.N.I. 14.951.261, por el período comprendido entre el día 15 de agosto y hasta el 15 de noviembre de 2019 inclusive, por un monto mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 70/100 (\$ 36.659,70.-), para cumplir funciones en el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa de la Asesoría General Tutelar.

Que en cumplimiento de los términos de las Resoluciones AGT Nros. 195/2015 y 55/2018, se procede a tramitar la presente contratación de prestación de servicios.

Que, el Departamento de Presupuesto y Contabilidad informa que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2019.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar la contratación bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios del Sr. Alberto Vidal López.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

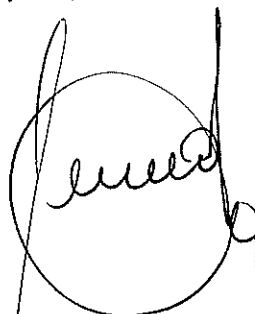
Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por los artículos. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires, y la Ley N° 1.903, según texto consolidado,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR A CARGO
RESUELVE**

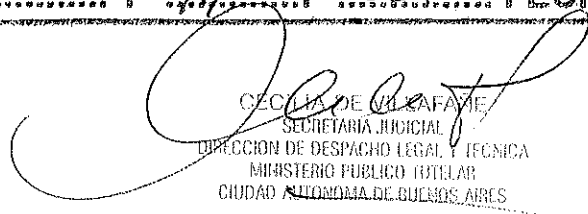
Artículo 1.- Aprobar la contratación bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios del Sr. Alberto Vidal López, D.N.I. 14.951.261, por el período comprendido entre el día 15 de agosto y hasta el 15 de noviembre de 2019 inclusive, por un monto mensual de PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 70/100 (\$ 36.659,70.-), para cumplir funciones en el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa de la Asesoría General Tutelar.

Artículo 2.- Imputar el presente gasto a correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2019.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese y para la prosecución del trámite pase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 268/19 T° *XX* F° 529 FECHA 23-08-19


CECILIA DE LAFAYÉ
SECRETARÍA JUDICIAL
DIRECCIÓN DE DESPACHO LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES